

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2130** *INOC, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 29 de abril de 2021, la Junta General de Accionistas de Inoc, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y la propia Sociedad Absorbente como accionista único de Corporación Catalana Occidente, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de todo tipo de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 30 de abril de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Francisco José Arregui Laborda.

**ID: A210027824-1**